

INFORME

Observatorio de Libertad Académica

Noviembre
— **2021**



Juventud universitaria en Cuba y **restricciones** a la libertad de pensamiento y libertad académica en el marco de la educación superior.

Un proyecto de:





Observatorio de Libertad Académica

Informe No. 16

Sergio Angel, Omara Isabel Ruiz Urquiola,
José Raúl Gallego, Dimas Castellanos, Alenmichel Aguiló,
David Gómez Gamboa, Catalina Rodríguez, Alejandra Suárez

Apoyan:



Informe No. 16

Observatorio de Libertad Académica

ISBN: 978-958-53656-5-0

Autores:

Sergio Angel
Omara Isabel Ruiz Urquiola
José Raul Gallego
Alenmichel Aguiló
Dimas Castellanos
David Gómez Gamboa
Catalina Rodríguez
Alejandra Suárez

Noviembre de 2021

Corrección de estilo:

Omara Isabel Ruiz Urquiola

Diseño y diagramación:

Catalina Rodríguez

Foto portada:

ADN Cuba

Derecho de autor © 2021 Observatorio de Libertad Académica

Todos los derechos reservados

**Apoyan:**

Civil Rights Defenders
Aula Abierta
Universidad de Pennsylvania
4Métrica

Advertencia

El presente informe no constituye un resumen ni un balance de las discriminaciones por motivos ideológicos y las violaciones a la libertad académica en la educación superior cubana posterior a 1959. Es parte de un trabajo gradual y sistemático que mensualmente documenta cuatro casos (dos históricos y dos posteriores a 2010) de profesores y/o estudiantes víctimas de este tipo de discriminación e incluye el análisis de un discurso y una regulación que atentan contra derechos relacionados con la libertad académica.

Resumen ejecutivo:

Juventud universitaria en Cuba y restricciones a la libertad de pensamiento y libertad académica en el marco de la educación superior.

En el décimo sexto informe del Observatorio de Libertad Académica titulado “Juventud universitaria en Cuba y restricciones a la libertad de pensamiento y libertad académica en el marco de la educación superior”, correspondiente al mes de noviembre del año 2021, se documentan casos particulares relacionados con la violación de la libertad de pensamiento y la libertad académica, debido a la persecución y posterior expulsión de miembros de la comunidad universitaria que han expresado una ideología contraria al régimen, socavando las normas internacionales de derechos humanos en la materia¹. Este informe presenta cuatro nuevos casos (dos históricos y dos recientes), referidos a docentes y estudiantes que han sido víctimas del hostigamiento por parte de las

¹ Cuba es Estado parte de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos protocolos facultativos y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Además, Cuba ha ratificado la Convención (No. 87) de la OIT sobre la Libertad de Asociación y la Protección del Derecho a Organizarse (1948), la Convención (No. 98) de la OIT sobre la Aplicación de los Principios del Derecho a Organizarse y a la Negociación Colectiva (1949), la Convención (No. 100) de la OIT sobre la Igualdad de Remuneración para Hombres y Mujeres que Desempeñen Trabajos de Igual Valor (1951), la Convención (No. 111) de la OIT sobre la Discriminación respecto al Empleo y la Ocupación (1958), la Convención (No. 122) de la OIT sobre la Política de Empleo. El Estado Cubano, aun cuando suscribió el 28 de febrero de 2008, no ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ni el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Cuba participó, además, en la aprobación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) y ratificó el 16 de julio de 1952 la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

autoridades cubanas a consecuencia de expresar sus posturas críticas respecto al proceder gubernamental. Asimismo, se analiza el Decreto Ley No. 16 de 1978, también conocido como "Código de la Niñez y la Juventud", y finalmente se presenta una valoración de los casos de violación de la libertad académica documentados por el Equipo OLA durante el último año.

La militarización de las ideas, fundamento del deterioro de la sociedad cubana.

El 10 de diciembre de 1998, Fidel Castro pronunció el discurso de clausura del VII Congreso de la Unión de Jóvenes Comunistas (UJC), en el cual hizo énfasis en la "militarización de las ideas", manifestando que la solución a los problemas no radicaba en lo bélico sino en el plano ideológico. En su alocución citó como referentes a José Martí y a Carlos Marx, expresando que debían combatirse las ideas del capitalismo.

Este contexto de adoctrinamiento sirvió de base para limitar a jóvenes con talento que por actuar, discrepar o negarse a ser miembros de la UJC o del Partido Comunista de Cuba (PCC), vieron sus proyectos truncados al no poder ingresar a la enseñanza superior, o al ser separados de los centros docentes del país. Resulta aún más preocupante que esa política se mantiene y se recrudece a través del tiempo.

La Ley No. 16 de 1978 "Código de la Niñez y la Juventud"

El Decreto Ley No. 16 de 1978, compuesto por 116 artículos, se estableció como una normatividad de derechos y deberes de la juventud cubana. Al analizar dicha ley, se determina que hay una imposición de la ideología del régimen, en tanto ésta es estimada como la única válida y "patriótica", siendo considerado cualquier pensamiento contrario un "acto de traición".

La Ley expresa un conjunto de principios distintivos de la práctica normativa de las autoridades cubanas durante décadas, incluyendo aquellos que regulan la actividad académica y universitaria. Los mismos se caracterizan por ser violatorios de los derechos humanos y por tender a construir una sociedad gobernada autoritariamente desde estrechos prejuicios ideológicos, sin libertad para el desarrollo del pensamiento crítico y de un ambiente social inclusivo y plural.

1. Casos históricos (1959-2010)

En el apartado de casos históricos se documentan las violaciones y los incidentes ocurridos en el período comprendido entre los años 1959 (año del triunfo de la Revolución) y 2010. Este informe incluye los casos de Lucila María Morales Vivar, ex docente de la Facultad de Lenguas y Comunicación de la Universidad de Camagüey (UC) y de Henry Constantín Ferreiro, ex estudiante de Periodismo en la Universidad de Oriente (UO), y luego en la Universidad Central (UCLV), así como de otras carreras humanísticas en otros dos centros de enseñanza superior. En ambos casos, se presentan situaciones de censura, discriminación por razones de orientación y/o afiliación política, trato desigual no justificado por agentes del estado u otra(s) persona (s) actuando a título oficial, así como la violación al debido proceso y la persecución.

1.1 Lucila María Morales Vivar

La profesora Lucila María Morales Vivar daba cumplimiento al servicio social en la Facultad de Lenguas y Comunicación de la Universidad de Camagüey “Ignacio Agramonte Loynaz” (UC) durante el final del curso 2008-2009, cuando fue expulsada luego de manifestar su negativa de continuar militando en las filas de la Unión de Jóvenes Comunistas (UJC). Así, en 2009 la profesora Morales quedó fuera del claustro de la UC sin que mediara documento que oficializara su expulsión. Tampoco fue

informada acerca de sus derechos laborales y las correspondientes instancias de apelación, a pesar de estar sindicalizada.

Después de dos expulsiones y múltiples episodios de acoso por parte del decano de la Facultad de Lenguas y Comunicación de la UC y de otros representantes respaldados por los órganos de la policía política, Lucila Morales Vivar no podría aspirar a un empleo dentro de Cuba acorde a su formación profesional.

1.2 Henry Constantín Ferreiro

Al iniciar el curso 2005-2006, el estudiante de periodismo en la Universidad de Oriente (UO), Henry Constantín Ferreiro, presentó un proyecto para Metodología de la Investigación sobre la mala recepción de la prensa oficialista por parte de la población. El profesor a cargo, Rafael Ángel Fonseca Valido, lo suspendió esa vez y también obligó a reformularlo para eliminar el contenido ideológico. Aunque existía un reglamento, fueron vulnerados sus derechos según lo establecido en el mismo. Constantín Ferreiro tuvo que enfrentar otras dos expulsiones y una pérdida de los documentos que avalaban su matrícula en otras tres universidades, hasta que finalmente las autoridades hicieron valer la Resolución Rectoral No. 693/08 y el estudiante fue marginado con carácter definitivo de la educación superior cubana.

2. Casos recientes (2010 - presente)

En el acápite que consigna los casos recientes se muestran escenarios de violación sistemática de los derechos humanos desde el año 2010 hasta la actualidad. Así, se presentan los casos de Ariel González Falcón, estudiante de la Universidad de Ciencias Médicas de La Habana (UCMH), y el de David Alejandro Martínez Espinosa, docente de la Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos (UCMCF), siendo éste el primer

registrado por el OLA en esa provincia. Estos registros develan patrones de acoso/hostigamiento, amenaza o intimidación y discriminación por razones de orientación y/o afiliación política, que atentan contra la dignidad y los derechos a la libertad académica y de pensamiento, el honor e intimidad, la integridad personal, la libertad de expresión, opinión, y acceso a la información, entre otros.

2.1 Ariel González Falcón

Ariel González Falcón cursaba el cuarto año de la carrera de Medicina en la Facultad Calixto García de la Universidad de Ciencias Médicas de La Habana (UCMH) cuando fue víctima de acoso por parte de la Seguridad del Estado, con la complicidad del decano de su centro de estudio que lo amenazó con la expulsión.

Ariel González fue detenido en el marco de la oleada de protestas ocurridas en Cuba el 11 de julio de 2021, siendo víctima de torturas psicológicas y físicas que incluyeron desnudos, golpes y uso de perros para morder e intimidar a los detenidos. Luego de varios interrogatorios fue excarcelado el 17 de julio bajo una medida preventiva.

Otro episodio ocurrió el 4 de agosto de 2021, cuando tres oficiales de la Seguridad del Estado, vestidos de civiles, tocaron su puerta y sin ningún documento legal lo obligaron a que los acompañara a la estación policial de Zanja.

Allí fue interrogado por el encargado de atender “las actividades contrarrevolucionarias” en su zona, acompañado por el doctor Rafael González Ponce de León, decano de la Facultad en la que estudiaba Ariel. Posterior al interrogatorio del 4 de agosto, el estudiante González continuó siendo acosado, vigilado y amenazado constantemente por la Seguridad del Estado. Incluso, le hicieron firmar varias actas de

advertencia, temiendo por su integridad física y a sabiendas de la imposibilidad de dar continuidad a sus estudios, decidió emigrar.

2.2 David Alejandro Martínez Espinosa

David Alejandro Martínez Espinosa en diciembre de 2020 comenzó a trabajar como profesor de matemática y química aplicada en la Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos (UCMCF), impartiendo clases en las carreras de bioanálisis clínico, nutrición e higiene y epidemiología. Luego de la huelga de hambre protagonizada por el grupo de personas que se acuartelaron en Damas 955 en noviembre de 2020 y la sentada de cientos de jóvenes frente al Ministerio de Cultura el 27 de ese mismo mes, Martínez Espinosa comenzó a publicar en Facebook sus opiniones políticas y críticas al sistema.

El 12 de marzo del 2021 fue citado por la rectora de la UCMCF Dra. Arelys Falcón Hernández y la decana de su Facultad, Alexis Díaz Brito, quienes le comunicaron que en virtud del artículo 1 del Reglamento de Trabajo Docente y Metodológico de la Educación Superior en Cuba no podía continuar como profesor en la universidad, por sus ideas políticas contrarrevolucionarias. En la actualidad David Alejandro Martínez se encuentra desempleado. Luego de su participación en la promoción de la marcha pacífica del 15 de noviembre de 2021, la Seguridad del Estado ha arreciado el hostigamiento sobre él y su familia.

3. Registro de casos e incidentes hasta la fecha

A través de gráficas, se exponen los casos que el Observatorio de Libertad Académica ha recogido hasta la fecha (62 incidentes) sobre la vulneración del derecho a la libertad académica, la autonomía universitaria y otros derechos conexos. Se demuestra que los derechos

con mayor índice de violación son la libertad de expresión, el derecho a la educación y la libertad académica, en contextos donde las víctimas han tenido que abandonar sus estudios, trabajos y hasta lugar de residencia a consecuencia del hostigamiento por parte del gobierno cubano a partir de la proyección crítica de estos profesores y estudiantes universitarios.

Este informe recolectó y documentó cuatro casos, siendo el más reciente registrado por el Observatorio el del profesor David Alejandro Martínez Espinosa. El académico fue expulsado de la Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos (UCMCF) tras compartir opiniones personales sobre la huelga de hambre y acuartelamiento de un grupo de jóvenes disidentes en de noviembre de 2020 en su perfil de Facebook.

Observatorio de Libertad Académica (OLA)
obsdelibertadacademica@gmail.com